



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Ordenanza N° 936/17

VISTO:

El Mensaje N° 01.017/17 adjuntando el Decreto N° 01.093/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 21 de abril de 2017 ad-referéndum del H.C.M referente a: "CONTRATO ADMINISTRATIVO de la Ejecución de la obra: EXTENSIÓN RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – DESARROLLO DE SISTEMA GASÍFERO – RED DE GAS NATURAL", remitido por el D.E.M.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 24/04/17 y 27/04/17 respectivamente convocada por el Ejecutivo Municipal; ha analizado y evaluado el Decreto de marras.-

Que en los argumentos esgrimidos por el D.E.M expresan la necesidad y urgencia de la norma aludida, dictada ad referéndum del H. Concejo Municipal, en concordancia con las atribuciones otorgadas por la Ley 2. 756 y de paralelismo de la Constitución Nacional.

Que en fecha 24/04/17, el Intendente Municipal se hizo presente en el pleno del recinto a los efectos de contestar en forma escrita y verbal la Minuta de Comunicación N° 005/17.- Que en la fecha señalada el Concejo Municipal dispuso un cuarto intermedio para el día 27/04/17 a las 19 hs.-

Que en la continuación de la reunión extraordinaria, el Cuerpo Legislativo ha aprobado en general y particular el Decreto de referencia.-

Que asimismo, se encuentra cabalmente demostrada la necesidad y urgencia alegada en el dictado de la disposición ut – supra, debido al plazo perentorio para notificar a la empresa adjudicataria de la obra mencionada.

Que el desarrollo de la sesión correspondiente se encuentra reflejado en el acta parlamentaria.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 01.093/17 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 21 de abril de 2017 ad-referéndum del H.C.M referente a: "CONTRATO ADMINISTRATIVO de la Ejecución de la obra: EXTENSIÓN RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – DESARROLLO DE SISTEMA GASÍFERO – RED DE GAS NATURAL", remitido por el D.E.M.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 27 de ABRIL DE 2017.-